

Las pequeñas víctimas de una sociedad autoritaria que no las reconoce como personas con derechos (II)

En la edición del 19 de febrero último, María Elena Oddone reprodujo datos de un informe de la Asociación Argentina para UNICEF, acerca de una impresionante estadística: de cada mil niños fallecidos, 600 lo fueron por castigo aplicados por adultos. En este artículo, la autora continúa detallando los errores conceptuales y de procedimiento que cometen algunos funcionarios en relación con la responsabilidad penal de los padres que castigan brutalmente a sus hijos menores de edad. "Los golpeadores —señala la columnista— constituyen en la clase de delincuentes más peligrosa".

El 3 de abril de 1986, el diario "La Razón" y la revista "Esto" informaban del asesinato de Liliana Alejandra Estay, de 15 años de edad, cuyo autor era concubino de la hermana mayor de la menor. Esta niña había denunciado en varias ocasiones, en la comisaría de Villa Centenario, Lomas de Zamora, que sus pequeños sobrinos y su hermana eran golpeados y torturados por Daniel Zalazar, padre de los niños. Uno de éstos, de cuatro años, estuvo internado cuatro veces en el hospital Penna por quemaduras de cigarrillo y lesiones varias. La otra niña, de 6 años, fue atendida en el mismo hospital por haber sido brutalmente golpeada por su padre. Ningún médico hizo la denuncia. Liliana fue a la comisaría, donde no fue escuchada por el personal policial. Zalazar la mató por haberlo denunciado. Este drama sucedió en el barrio Santa Catalina, de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora. Ni médicos ni policías hicieron nada. Una niña pagó con su vida el valor de hacer reiteradas denuncias que nadie escuchó.

El encausamiento judicial del maltratado se produce por medio de la Asesoría de Menores, una de las tres ramas del ministerio público. Interrogado por la prensa, el doctor Atilio Alvarez, a cargo de la Asesoría de Menores N° 2 de la capital federal, dijo: "El niño maltratado tiene como representantes y en ejercicio de la patria potestad a sus padres. Entonces, ¿quién puede meterse en casa de esa familia para decir que el chico está siendo maltratado —sobre todo cuando no existe lesión, si no elementos de delito— qué voz tiene la comunidad para decirlo y pedirle a un juez que tome medidas?" ("La Razón", 2-4-86).

Se equivoca el doctor Alvarez. La voz que tiene la comunidad para meterse en una casa en la cual se maltrata a un menor es la ley. El artículo 155 del Código de Procedimientos en materia penal dice: "Toda persona capaz que presenciare la perpetración de cualquier delito que dé lugar a la acción pública o que, por algún medio, tuviere conocimiento de esa perpetración, podrá denunciarla". En la misma nota, el doctor Alvarez sigue diciendo, respecto de la denuncia por maltrato de menores: "No es una denuncia penal, no se está acusando a alguien de haber cometido un delito, simplemente se pone al funcionario (juez) en conocimiento de la situación. No es parte del proceso, y por tanto, no asume ninguna responsabilidad en la mayoría de los casos, ni siquiera es citado". Se refiere al denunciante. ¿Por qué este asesor de menores, el doctor Alvarez, de-

sestima la denuncia, puntualizando que "no es una denuncia penal"? La denuncia de un hecho delictivo presupone un delito y un delincuente; por tanto, es una denuncia penal. Para Alvarez, apalear a un menor, sobre todo si sus verdugos son sus progenitores, no es un delito. Lo dice claramente en la misma nota. "Nosotros no vamos ni a sancionarlos ni a sacarles el hijo, pero les ordenamos que concurran a un centro psiquiátrico". Los artículos 278 y 307 de ley de patria potestad no hablan de tratamientos psiquiátricos sino de castigo y pérdida de la patria potestad.

Alvarez no es el único que protege al padre golpeador de los rigores de la ley. La doctora Diana Becher de Goldberg era directora del Programa de Asistencia Integral del Niño Maltratado del Centro de Salud Mental N° 3 de la Municipalidad de Buenos Aires. En una nota publicada por "La Nación" el 26 de abril de 1987 dice: "Cuando un caso de maltrato se comprueba, interviene el asesor o juez de menores. Pero nosotros propiciamos una denuncia protectora. Proteger al niño sin castigar al padre, permitiéndole una recuperación de conducta. Estos padres no pretenden matar al hijo, sino disciplinarlo", afirma Goldberg en la misma nota. Lo que esta señora no conoce, o no quiere ver, es la realidad de una terrorífica estadística de 6 niños por cada 10 que son "disciplinados" hasta la muerte.

La licenciada Beatriz Lávaque, siendo funcionaria de la secretaría de Desarrollo Humano y Familia, dijo a "La Razón" el 11 de junio de 1986: "Toda comunidad debe tomar conciencia de que el padre apaleador es un ser carenciado, y debe despojarse (la comunidad) de sus actitudes condenatorias" (artículo "9.000 casos de niños apaleados"), y el médico pediatra Enrique Casanueva, funcionario de la misma secretaría dijo a "La Razón" el 30 de marzo de 1986: "Coincido en que tomar aisladamente a un padre como **chivo expiatorio** ni explica ni permite solucionar mucho las cosas". Para este médico, el padre golpeador no es un delincuente, es un inocente a quien se le toma como "chivo expiatorio". La licenciada Lávaque y el doctor Casanueva trabajaban en 1986 en la dirección nacional de Protección al Menor. Con protectores como éstos, los niños no necesitan enemigos.

En una nota periodística titulada "Violencia contra el niño", el asesor de Menores, Alvarez, a la pregunta periodística "¿cuál es el castigo que tiene el maltrato de menores?", dijo: "Yo no pienso que, realmente, como recuperación de ese hombre y de esa familia, la pena privativa de la libertad pueda tener sentido. Queremos llegar a una justicia que intente recuperar, y para ello, hay otros tratamientos y otros modos que la pena. De ahí, creo que la importancia no está en la pena y tipificación del delito" ("La Razón", 2-4-86).

La Justicia, para recuperar, debe tener un propósito válido para cualquier persona que delinque, lo cual no debe ser impedimento para apartar el delincuente de la sociedad, después de probar que constituye un peligro social. Las y los golpeadores de menores constituyen la clase de delincuentes más peligrosa, y su impunidad es

una de las causas, la más importante, de la muerte del sector más débil de la población, los niños pequeños. Si "existen otros tratamientos y otros modos que la pena", como dice Alvarez, ¿cuáles son?, ¿por qué el problema es cada vez más grave y por qué el doctor Alvarez no ha encontrado la solución?, ¿por qué los niños son las únicas víctimas cuyos agresores gozan siempre de impunidad?

Otro aspecto del siniestro complot contra los menores maltratados por sus familiares que existe en la sociedad argentina es el de sacarlos de su medio familiar y entregarlos a una "familia sustituta". Todos los profesionales frecuentemente consultados por la prensa aluden a esta "solución", que conforma otro atentado contra las pequeñas víctimas. A ninguna persona que ha sido víctima de un delito en su propia casa, herida o robada, se le aconseja que se retire de ella porque puede ser atacada otra vez. ¿Por qué al niño se le obliga a convivir en otro ámbito y con otras personas como si fuera el culpable de la agresión que le hizo víctima? Es evidente que lo que se desea es siempre la protección del golpeador: **No se le acusa, no se le encarcela, no se le impide que siga viviendo en su casa** cuando se propone que sea el niño el que se vaya. Siempre es el niño el sacrificado en aras de la "sacralidad" de la familia, aunque ésta sea el lugar más peligroso para su vida.